

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

Gobierno Reg. Tumbes  
Sub. Graf. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 244 Desde las cuarenta y cuatro

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000049 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 03 FEB 2011

VISTOS:

El Memorando No. 072-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 27 de Enero del 2011, Oficio No. 069-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., de fecha 26 de Enero del 2011 y Memorando No. 167-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., de fecha 05 de Julio del 2010.

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley Nº 28926, Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, publicada el 08 de diciembre del 2006, se modifica la Duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, al disponer en su artículo 2º "(...) las Gerencias Regionales son responsables de las políticas sectoriales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, (...) y cuenta con los órganos sectoriales que determine cada Gobierno Regional. Las Regionales Sectoriales son órganos independientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, su designación y cese corresponde al Presidente Regional.

Que, mediante Memorando No. 167-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., de fecha 05 de Julio del 2010, la Dirección Sectorial Regional de Agricultura, encarga funciones al abogado Walter Santiago Pozo Neira, respecto de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha Dirección Sectorial Regional, con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

248 docientos cuarentiocho

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REG. TUMBES  
Presidencia Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 243 *Docentes*

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

03 FEB 2011

No. 000049 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



Que, mediante Memorando Nº. 072-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 27 de Enero del 2011, el Presidente (e) del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, la designación en el cargo de confianza como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Sectorial Regional de Agricultura, al Abog. ARTURO ENRIQUE MONTOYA ALVARADO, nivel remunerativo F-4; disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.



Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA ENCARGATURA** del Abog. **WALTER SANTIAGO POZO NEIRA** como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Sectorial Regional de Agricultura, Nivel F-4, por las razones expuestas en la parte considerativa, debiendo en vía regularización, ceñirse a la remoción de cargo dispuesto por la Dirección Sectorial Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abog. **ARTURO ENRIQUE MONTOYA ALVARADO**, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Sectorial Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel F-4, encomendándole responsabilidad y eficiencia cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



247 *Docentes*  
*cuarenta y siete*

Copia fiel

Gobierno Regional Tumbes  
Trámite Documentario  
Folios: 246 docu  
246 docu  
246 docu

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Adm. H. Alberto Sigifredo Peña García  
Cafe de Trámite Documentario

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

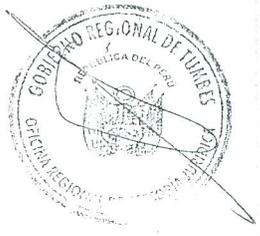
03 FEB 2011

No. 000049 -2011/GOB.REG-TUMBES-P

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Fidel Viñas Dioses*  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
246 docu  
Folios cuarente y seis